



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

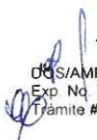
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA BIODINAMI-ECUADOR S.A. POR LA DE WEBNUTRICION S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **BIODINAMI-ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones Samborombón y Durán el 11 de enero del 2017.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de reforma de estatuto por cambio de denominación de la compañía **BIODINAMI-ECUADOR S.A.**, fue otorgada el 30 de octubre de 2018 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010711, el 22 de noviembre de 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010711 el 22 de noviembre del 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **BIODINAMI-ECUADOR S.A.** por la de **WEBNUTRICION S.A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: **"ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA WEBNUTRICION S.A.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará **WEBNUTRICION S.A.**, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren."

Guayaquil, 22 de noviembre de 2018


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)


DCS/AMR/TRH
Exp. No. 710857
Trámite # 83865-0041-18